República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50-001-23-33-000-2014-00131-00

50-001-23-33-000-2014-00132-00

DEMANDADO:

FERRETERIA CAMACHO Y CIA S.A.S. -

ITANSUCA PROYECTOS DE INGENIERIA

S.A.S.

M. DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta que las reformas de las demandas realizadas por la parte actora (folios 241 al 257 del c2 Exp. 2014-00132-00 y del 273 al 286 del c2 Exp. 2014-00131-00) fueron presentadas dentro de la oportunidad legal y cumplen con las exigencias del artículo 173 del C.P.A.C.A., el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR las reformas de las demandas presentadas por ECOPETROL S.A.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente auto por estado electrónico a las partes y al Ministerio Público.

TERCERO: **CORRER** traslado de las reformas de las demandas, por el término de quince (15) días de conformidad con la regla 1ª del artículo 173 del C.P.A.C.A.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado RODRIGO ZAMBRANO SIMMONDS, identificado con C.C. Nº 10.541.377 de Popayán y portador de la T.P. Nº 62.225 del C.S. de la J., para actuar como apoderado

de **ITANSUCA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.** en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido visto a folio 90 del c2 del expediente.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado FERNEY ENRIQUE CAMACHO GONZÁLEZ, identificado con C.C. Nº 79.522.966 de Bogotá y portador de la T.P. Nº 155.026 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de FERRETRIA CAMACHO Y CIA S.A.S., en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido visto a folio 340 del c3 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPRASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado